



Oficina Europea del
C.O.G.I.T.I. - U.A.I.T.I.E.

BOLETIN INFORMATIVO

OPORTUNIDADES PARA LA INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL EN EUROPA

Nº 4 Febrero 2007

ACTUALIDAD

Curso de formación sobre propuestas de proyectos del VII Programa Marco.

Los días 5 a 8 de marzo se celebra en Roma (Italia) un seminario de formación sobre cómo redactar propuestas de proyectos satisfactorias para el Séptimo Programa Marco (7PM).

El objetivo del seminario es mejorar la capacidad de los participantes potenciales en el 7PM para diseñar proyectos, formándoles en el Enfoque del Marco Lógico (LFA), una metodología que mejora la planificación sistemática de las propuestas de proyectos.

Al finalizar el curso, los participantes podrán previsiblemente ser capaces de aplicar los instrumentos operativos y metodológicos del LFA a las propuestas de proyectos que presenten para ser subvencionadas a través del 7PM.



[Mas información \(+\)](#)

OPORTUNIDADES EN EUROPA



El presupuesto del VII Programa Marco de la CE para los próximos siete años es de 50.500 millones de euros. Con respecto al VI PM, esto representa un incremento del 41% a precios de 2004 y del 63% a precios actuales. Además, el VII PM está diseñado para responder a las necesidades de empleo de Europa y reforzar su competitividad.

A continuación se presenta una tabla resumen del Marco Comunitario sobre ayudas estatales de I+D+i.

[Mas información \(+\)](#)

EL PROYECTO

Procesos de ingeniería integrados y materiales tecnológicos para el sector automovilístico europeo.

La empresa española Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y Conexas ha coordinado un proyecto dirigido a simultanear la ingeniería con los componentes de alta tecnología integrados para el transporte Europeo.

Este proyecto desarrolla una innovadora metodología dentro de la industria del automóvil dirigida a integrar la ingeniería con nuevos conceptos procedimentales, por ejemplo, refuerzos locales utilizando materiales termoplásticos de fibra larga o la mejora de la protección infantil que reduzca en un 10% las lesiones severas.

[Mas información \(+\)](#)



Email: oficinaeuropea@cogitieuropa.org

Contacto: Gerardo Arroyo Tel.+32)474278250

Web: www.cogitieuropa.org

TABLA RESUMEN DEL MARCO COMUNITARIO SOBRE AYUDAS ESTATALES DE I+D+i (Versión-1)

APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+i					APOYO ESPECÍFICO A LA INNOVACIÓN			
Proyectos	Estudios de Viabilidad Técnica	Obtención Patentes y Propiedad Industrial para PYMES	Ayudas Transferencia de Tecnología (Sólo OPIs y OTRIs)	Préstamos de Personal Alta Calificación (Sólo PYMES)	Empresas Pequeñas de reciente creación, Innovadoras	Agrupaciones innovadoras ("Clusters")	Procesos y Organización en actividades de Servicios	Servicios de Asesoramiento (Sólo PYMES)
<p>Se subvencionarán los costes de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Investigación fundamental: 100% (para todo tamaño de empresa). Investigación industrial: 50% (gran empresa), 60% (mediana empresa), 65% (pequeña empresa). Desarrollo experimental: 25% (gran empresa); 35% (mediana empresa); 40% (pequeña empresa). Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental: cuando haya colaboración entre al menos 2 empresas, o entre una empresa y un organismo de investigación sin ánimo de lucro, podrá añadirse un suplemento de 15 puntos porcentuales para todo tamaño 	<p>Se subvencionarán los costes de los estudios.</p> <p>La innovación organizativa ha de estar en relación con uso y explotación de las TIC</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios preparatorios para actividades de investigación industrial: 65% gran empresa; 75% (PYMES) Estudios preparatorios para actividades de desarrollo 	<p>Se subvencionarán los costes previos a la solicitud, costes de traducción y costes de defensa de la solicitud hasta la concesión</p> <p><i>Ayudas hasta el mismo nivel que en I+D para las actividades de investigación que hubiesen permitido por primera vez generar los derechos de propiedad industrial de que se trata.</i></p>	<p>Explotación Industrial y transferencia tecnológica. Se adjudicarán ayudas por un período máximo de 5 años, pudiendo el aspirante elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> 50% de los costes elegibles, de forma constante, o decreciente, 100% el primer año hasta el 0% al final del 5º año. <p>Costes subvencionables: personal y</p>	<p>Se subvencionarán los costes de personal ligados al préstamo y empleo de personal altamente cualificado.</p> <p>No se considerarán los costes de consultoría</p> <p>Límite máximo: 50% de los costes subvencionables durante un máximo de 3 años por empresa y persona prestada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Límite máximo <i>IMEuro</i> Pequeña empresa menor de 5 años de edad como máximo Con previsión, demostrable por cada Estado miembro, de desarrollos tecnológicos innovadores en productos, procesos o servicios relativos al estado tecnológico actual y que comporte un riesgo de fallo industrial o tecnológico. Evaluación por expertos independientes. Con gastos en I+D de como mínimo el 15% del total de 	<p>Para la entidad jurídica que gestione la agrupación</p> <p><i>Instalaciones de Formación e Infraestructura de investigación y de redes de banda ancha: Gran empresa 15%; mediana empresa 25%; y hasta un 30% para pequeña.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Se subvencionan inversiones en terrenos, edificios, maquinaria y equipos. <p><i>Ayudas de funcionamiento a la animación de agrupaciones por un</i></p>	<p>Ayuda máxima: 25% para PYME 15% para la gran empresa</p> <p><i>La gran empresa sólo puede optar a esta ayuda si colabora con la PYME, quien ha de correr con, al menos, el 30% del total de los costes subvencionables.</i></p> <p><i>La innovación organizativa ha de estar relacionada con uso y explotación de las TIC para</i></p>	<p>Límite Máximo: 200.000 euros en 3 años</p> <p><i>El proveedor debe poseer una certificación nacional o europea. En caso contrario el máximo subvencionable es el 75% de los costes subvencionables.</i></p> <p><i>La compra ha de ser a precio de mercado (proveedor privado) o a un precio que refleje los costes más un</i></p>

<p>de empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colaboración entre dos empresas: una empresa no podrá correr por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables. <p>Si una de ellas es una gran empresa, deberá colaborar con una PYME o con una empresa de otra Nación</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colaboración entre una empresa y un organismo de investigación sin ánimo de lucro: éste último ha de correr con un mínimo del 10% de los costes subvencionables del proyecto. Para el organismo público no se aplican los límites de ayuda. <p>Costes subvencionables: gastos de personal dedicados exclusivamente al proyecto, instrumental y material, edificios y terrenos, (costes amortizables durante la vida del proyecto) investigación contractual externa (hasta el 70% del total de los costes subvencionables), gastos generales suplementarios (hasta un 20% del total) y otros gastos de funcionamiento.</p> <p>La subcontratación no se considera colaboración a efectos de las ayudas.</p>	<p><i>experimental:</i> 40% (<i>gran empresa</i>); 50% (<i>PYMES</i>).</p> <p>Costes subvencionables: Los mismos que en I+D+i.</p> <p>En caso de innovación organizativa, los costes relativos a instrumentos y material de TIC.</p>		<p>administrativos directamente vinculados (los ingresos netos de la transferencia se deducen de estos costes)</p>		<p>gastos de funcionamiento.</p> <p>Una vez concedida la ayuda, la empresa solamente podrá recibir otras ayudas estatales diferentes de I+D+i y Capital Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transcurridos 3 años desde concesión ayuda como empresa joven innovadora. 	<p><i>periodo máximo de 5 años pudiendo el aspirante elegir entre:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% de los costes elegibles, de forma constante, o • decreciente, 100% el primer año hasta el 0% al final del 5º año, o <p>Se subvencionan los costes de personal y administrativos asociados a comercialización para traer a empresas, gestión de instalaciones y formación e intercambio de conocimientos.</p>	<p><i>cambiar la organización.</i></p> <p>Costes subvencionables los mismos que en ayuda a proyectos de I+D+i.</p> <p>En caso de innovación en organización, los costes relativos a instrumental y material se refieren exclusivamente a TIC.</p>	<p><i>margen razonable (entidad sin ánimo de lucro)</i></p> <p>Costes subvencionables:</p> <p>Servicios asesoramiento empresarial (consultoría de gestión y transferencia de tecnología, consultoría para la adquisición de Derechos de Propiedad Intelectual, etc.) y servicios de apoyo a la innovación (locales para oficinas, estudios de mercado, ensayos y certificaciones, etc.).</p>
---	--	--	--	--	---	--	---	--